

VISTO:

La resolución CS 168/2020 y R N° 0001/2021; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario expresar que estas acciones se enmarcan en la voluntad institucional sostenida en la resolución R-CS-N°168/20.

Que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con un protocolo vigente: PROTOCOLO CORONAVIRUS (COVI 19) FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, R-DNAT-2020-365 convalidada por R-CDNAT-2020-119.

Que resulta necesario, dada la situación epidemiológica por la que atravesamos, establecer un PROTOCOLO DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (DISPO) PARA LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS.

Que el mencionado protocolo se aplicará para los casos de llamados a inscripción de interesados, respetando las diferentes etapas procedimentales establecidas en la resolución RDNAT 1987 N° 0374 que norma este proceso.

Que el mismo solo refiere a las medidas DISPO necesarias y oportunas en virtud de la situación sanitaria establecida por la pandemia por COVID 19 y no involucra modificación alguna del espíritu de la normativa vigente.

Que por lo expresado, solo se considerarán los ítems que impliquen aplicación de DISPO.

Que el Comité de Emergencia COVID-19 de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento con fecha 3 de febrero del corriente año y establece recomendaciones que obran en su correspondiente nota de respuesta.

Que esta Unidad Académica, toma en consideración las mencionadas recomendaciones en su protocolo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

En su Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 9 de febrero de 2021

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el PROTOCOLO DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (DISPO) PARA LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS-FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, que obra como Anexo I a la presente.

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414  
4255455

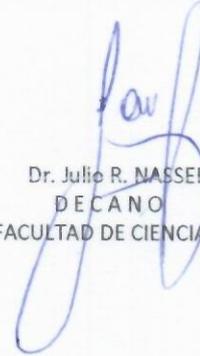
R-CDNAT-2021 -0013

SALTA, 10 de febrero de 2021  
Expediente N° 10034/2021

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Direcciones de Escuela de esta Facultad, Dirección General Administrativo Académica, Dirección General Administrativo Económica y otras dependencias vinculadas a tales efectos.



Dra. Norma Rebeca ACOSTA  
SECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Dr. Julio R. NASSER  
D E C A N O  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

**ANEXO I**

**PROTOCOLO DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (DISPO)**

**PARA LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

*En virtud de que la situación epidemiológica no es homogénea dentro del territorio nacional, la modalidad de administración de la pandemia debe contemplar el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus y la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica de cada jurisdicción del país.*

*Frente a la evidencia de que actualmente conviven dos realidades, se ha dispuesto establecer un nuevo marco normativo que permita abordar de forma adecuada la pandemia en aquellas zonas en las que no se observa transmisión comunitaria del virus.*

*El objetivo del "distanциamiento social, preventivo y obligatorio" será la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con todos los cuidados y resguardos necesarios, y sosteniendo un constante monitoreo de la evolución epidemiológica para garantizar un control efectivo de la situación.*

*Fuente: Ministerio de Salud de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/distanциamiento>*

Se procederá en todo momento respetando el protocolo COVID 19 de la Facultad de Ciencias Naturales, el que fuera oportunamente considerado por el Comité de Emergencia de la UNSa, fs 24 y 25 expte 10243/2020 y establecido por resolución R-DNAT-2020-365 convalidado por el Consejo Directivo mediante resolución R-CDNAT-2020-117.

1) DE LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

- a) La actividad presencial se aplicará para los casos de llamados a inscripción de interesados, respetando las diferentes etapas procedimentales establecidas en la resolución RDNAT 1987 N° 0374 que norma este proceso.
- b) El presente protocolo solo refiere a las medidas DISPO necesarias y oportunas en virtud de la situación sanitaria establecida por la pandemia por COVID 19 y no involucra modificación alguna del espíritu de la normativa vigente.
- c) Por lo expresado solo se considerarán los ítems que impliquen aplicación de DISPO.

2) DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- a) El espacio físico dispuesto para cada una de las instancias tendrá el aforo y espacio requerido para conservar las distancias y evitar los contactos interpersonales cercanos.
- b) Es obligatorio el uso del barbijos o tapabocas durante toda la permanencia dentro del predio universitario

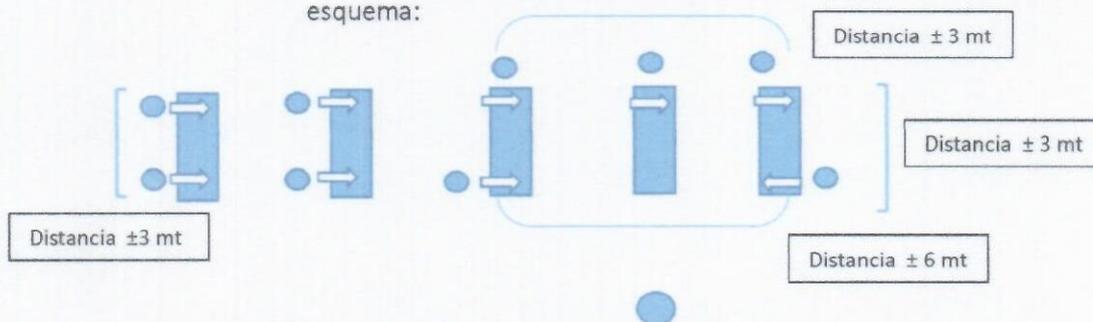
- c) Cada vez que se ingrese a un sector se deberá higienizar las manos con solución de alcohol 70% o alcohol en gel.
- d) Al ingreso al predio universitario se deberá haber controlado la temperatura corporal. En el caso de la lectura arroje una temperatura superior a la normal se deberá verificar que no corresponda a un error del instrumento.
- 3) DE LA INSCRIPCION  
El aspirante o su apoderado se presentará a los fines de dar cumplimiento al artículo 8 Resol. RDNAT 1987 N° 0374. Para tales efectos, el departamento de concursos recibirá, respetando DISPO, la documentación correspondiente. Si hubieran otros postulantes realizando idéntica tramitación deberán mantenerse en espera en los espacios abiertos y respetando la señalética dispuesta para tales efectos.
- 4) DEL SORTEO  
El sorteo de tema y del orden de exposición se efectuará en el salón auditorium de la FCN que por sus dimensiones permite respetar la DISPO.
- 5) DE LA ENTREVISTA  
Para esta etapa se dispondrá del Auditorium FCN, Laboratorios y Anfiteatros que brindan el espacio suficiente considerando que por normativa en esta instancia solo participan un número máximo de 8 personas y un mínimo 4.
- 6) CLASE ORAL Y PUBLICA

Podrán desarrollarse en a) laboratorios, b) auditorium y/o Anfiteatros

A) Laboratorio

Laboratorios que presenten 5 o más mesadas. Los miembros de la comisión asesora, veedores y postulante se dispondrán siguiendo las recomendaciones de DECNU-2020-520-APN-PTE respetando la distancia social, preventiva y obligatoria y en todo momento con tapaboca.

La ubicación de los participantes en cada mesada será según el siguiente esquema:



B) Auditorium y/o Anfiteatros

Se utilizarán al 50% de aforo de su capacidad máxima. La ubicación de cada participante se dispondrá según la normativa DISPO.

Dado el carácter público de esta instancia solo en el caso de que el número de personas del público supere el aforo del espacio destinado para esta etapa se procederá a un sorteo entre los presentes de las plazas disponibles. La Secretaria Técnica y de Asuntos Estudiantiles garantizará el desarrollo de cada una de las instancias descriptas y velará por el cumplimiento de las normativas DISPO.

Dra. Norma Rebeca ACOSTA  
SECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dr. Julio R. NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES